oficio.
Tasa dos maravedis. Para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible] la d[ic]ha villa [illegible] lo mismo a esto
[illegible] maior en d[ic]ha [illegible] llamados
[illegible] alguna persona [illegible] los daños
[illegible] la real hazienda [illegible]
[illegible] lo que [illegible] a esta razon
[illegible] a las d[ic]has [illegible]
[illegible] de este dicho despacho [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] porque no se a hecho
[illegible] persona a este dicho despacho [illegible]
[illegible] moreno el
[illegible] alguna con este dicho despacho
[illegible] de las d[ic]has villas [illegible]
[illegible]
[illegible] de las d[ic]has villas pa
[illegible] lo siguiente ——
La villa de [illegible] ocho reales —— 8 rl
y el d[ic]ho [illegible] moreno [illegible]
[illegible]
tanto de este dicho despacho [illegible]
cada una de las d[ic]has villas [illegible] asimismo [illegible]
[illegible] governador [illegible]
[illegible]
[illegible] no le [illegible] despacho [illegible]
[illegible] la persona [illegible] con este despacho [illegible]
[illegible] pasadas
[illegible]
[illegible]
[illegible] por quenta del